

# RESOLUCION R-Nº 0910-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

# Universidad Nacional de Salta <u>Rectorado</u>

SALTA. 0 2 NOV 2020

Expte. Nº 18.160/18 C. I y II

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS PROVISORIA Nº 1, suscripta con la firma FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES.; y

### CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-Nº 1987-2019 se adjudica a la firma FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES - CUIT 20-22794109-0, con domicilio en Talcahuano Nº 482 de la ciudad de Salta, la ejecución de la Obra Nº 169/1 – CAMBIO DE CUBIERTA 3 y 4 TERMINACIÓN – SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 11/100 (\$ 734.295.11).

QUE de fs. 244 a fs. 245 obra el Contrato de Locación de Obra suscripto con la firma FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES.

QUE la Firma Contratista, presentó propuesta de Redeterminación de Precios Provisoria Nº 1, fue analizada por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Universidad, designada mediante Resolución R- Nº 0830-19, considerando viable la misma.

QUE se acuerda la Redeterminación Provisoria Nº 1 por la suma de PESOS CIENTO SIE-TE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 107.393,48).

QUE el reajuste de Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional – Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 351/352 obra intervención de ASESORIA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 19.900 sin objeciones que formular.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

## LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios Provisoria Nº 1, suscripta por la UNIVERSI-DAD NACIONAL DE SALTA y la firma FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES - CUIT 20-22794109-0, con domicilio en Talcahuano Nº 482 de la Ciudad Salta – Obra Nº 169/1 "Cambio de Cubiertas Aulas 3 y 4 Terminación – Sede Regional Orán", que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 107.393,48) a la Partida Presupuestaria 12-14-7 del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta, Dra. GRACIELA del VALLE MORALES VICERRECTORA Universidad Nacional de Salta

Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta



# Universidad Nacional de Salta Rectorado

## ACTA DE REDETERMINACION PROVISORIA DE PRECIOS Nº1

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por su Vicerrectora Ing. Graciela Morales, con domicilio en Avda. Bolivia 5.150, de la CIUDAD de la PROVINCIA DE Salta, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su socio gerente, el Ing. FRANCISCO SALES, con domicilio constituido en Calle Talcahuano Nº482, de la Ciudad de Salta Capital, quien comparece en su carácter de Contratista de la Obra Nº169/1 "Cambio de Cubiertas Aulas 3 y 4 Terminación - Sede Regional Oran" que fuera adjudicada bajo la Contratación Directa Nº41/19 con Expte. Nº18.160/18.-

#### **ANTECEDENTES**

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el 18 de Febrero de 2020. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

## PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

## **DEL CONTRATISTA**

1. El Contratista ha solicitado la primera redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de Marzo 2020 invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de la oferta al mes de Octubre 2019. Se deduce el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.



## Universidad Nacional de Salta Rectorado

- 2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descripta en el Decreto 691/16 - Articulo 16: "PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".
- 3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
  - a) Nota de pedido (entrega CVP Nº1).
  - b) Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
  - c) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
  - d) Planilla CVP Nº1 (calculo de variación promedio).
  - e) Tablas INDEC (c/valores octubre/19 marzo/20).
- 4. Que de ello resulta que el nuevo Monto Total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de Marzo 2020, asciende a la suma de \$841.688,59 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 59/100), lo cual representa un incremento en el monto de la obra de \$107.393,48 (PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 48/100) equivalente a un 14.63% (90% CVP 1) de incremento respecto de los precios de la oferta.

### **DEL COMITENTE**

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

## **ACUERDO DE REDETERMINACION**

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de \$841.688,59 (pesos ochocientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho con 59/100), con monto de oferta de \$734.295,11 (pesos setecientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y cinco con 11/100). Por todo ello la diferencia resulta ser de \$107.393,48 (pesos ciento siete mil trescientos noventa y tres con 48/100) al mes de Marzo 2020.

*m* 

1 A



# Universidad Nacional de Salta Rectorado

EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato Nº 712.133-0 otorgada por SWISS MEDICAL SEGUROS correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.-

### **RENUNCIA**

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. Nº 691/16).

## **ALCANCE**

El alcance de este acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los ... días del mes de ............. del año 2020.-

Contratista

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES Comitente Enectora Universidad Nacional de Salta

1 more

3